MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1331

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2017 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONTRATISTA: CRLA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y COBERTURAS METÁLICAS DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANÁ".

Asunción, 29 de agosto de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 61/2017 suscrito por este Ministerio y la empresa contratista: **CRLA Consultoría y Construcciones de Carlos Rubén Lopez Arévalo**, para el "Servicio de consultoría para la evaluación, diagnóstico y recomendaciones para el mantenimiento de las estructuras y coberturas metálicas de la plataforma del Centro de Frontera de Ciudad del Este – Alto Paraná"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 309/2017, se aprobó el Llamado MOPC N° 153/2016, Licitación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de consultoría para la evaluación, diagnóstico y recomendaciones para el mantenimiento de las estructuras y coberturas metálicas de la plataforma del Centro de Frontera de Ciudad del Este – Alto Paraná"; y se adjudica a favor de la empresa contratista: CRLA Consultoría y Construcciones de Carlos Rubén Lopez Arévalo.

Que en la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del mencionado Contrato S.G. Ministro N° 61/2017, suscrito en fecha 30 de marzo de 2017, se establece: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios o del precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes. Conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03". "La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor/a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se

PEDRO M. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1331

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2017 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONTRATISTA: CRLA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y COBERTURAS METÁLICAS DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANÁ".

realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1263/2017

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico en fecha 25 de julio de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 61/2017 suscrito por este Ministerio y la empresa contratista: **CRLA Consultoría y Construcciones de Carlos Rubén Lopez Arévalo**, para el "Servicio de consultoría para la evaluación, diagnóstico y recomendaciones para el mantenimiento de las estructuras y coberturas metálicas de la plataforma del Centro de Frontera de Ciudad del Este – Alto Paraná".

Art. 2°.- El monto contractual original es de Guaraníes trescientos dieciséis millones trescientos seis mil ochocientos dieciocho (Gs. 316.306.818) IVA incluido, la ampliación sobre dicho monto contractual es de Guaraníes sesenta y dos millones cuarenta mil (Gs. 62.040.000) IVA incluido, totalizando en Guaraníes trescientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho (Gs. 378.346.818) IVA incluido, lo que representa una ampliación del 19,61% (diecinueve coma sesenta y un por ciento) sobre el monto contractual original.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 amplía el plazo de ejecución del servicio por 10 días corridos a partir de la firma del presente Convenio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro